



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 02GG

I.F. N°02/05.01.2026
I.F. N°290/04.10.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que establece el Sistema Nacional de Protección Ciudadana

Boletín N°17.879-25

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (Nº 273-373), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a) Se incluye el tratamiento de los datos personales para la protección de la vida privada en las acciones vinculantes a la atención en salud.
- b) Se incorpora la participación del Ministerio de Salud en la suscripción de los convenios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y otros organismos públicos o privados, cuando estos traten de materias de salud.
- c) Se establecen mecanismos formales de coordinación entre el Sistema Nacional de Protección Ciudadana y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a través de los ministerios de Seguridad Pública y del Interior.
- d) Se incorpora al/la Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile dentro del Comité Nacional de Protección Ciudadana, y al/la Director/a Regional de Bomberos de Chile dentro de los Comités Regionales de Protección Ciudadana.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado su carácter normativo, las presentes indicaciones **no implican mayor gasto fiscal**, respecto de los Informes Financieros antecedentes.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que propone un proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Protección Ciudadana.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 02GG

I.F. N°02/05.01.2026
I.F. N°290/04.10.2025



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: